



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 001 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 07 ENE. 2020

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe Nº 03-2019-GR.CUSCO/GRI-SGEI de los Proyectistas, Informe Nº 359-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/DRGU-LEGS-FEL de los Evaluadores de Proyectos, Informe Nº 164-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum Nº 2994-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Nº 986-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Informe Nº 396-2019-GR CUSCO/GRI, Memorándum Nº 3532-2019-GR.CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum Nº 1927-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3) del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Decreto Legislativo Nº 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley Nº 27785 Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, que disponen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 065-2018-GR CUSCO/GGR se aprueba la Directiva Nº 005-2018-GR CUSCO/GR "Normas para la Formulación y Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel de Expediente Técnico Detallado" del Gobierno Regional del Cusco, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico de la Inversión en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación - IOARR "Construcción de Cobertura; Remodelación De Campo Deportivo; En El(La) I.E. Mariscal Ramón Castilla - Pucyura Distrito De Pucyura, Provincia Anta, Departamento Cusco", con código de inversión Nº 2432660;

Que, el artículo 17º del Decreto Supremo Nº 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé **"17.1)** La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **17.2)** La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. **17.3)** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **17.4)** Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. **17.5)** Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. **17.6)** La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. **17.7)** Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.";

Que, el artículo 28º de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", prevé "Aprobación de las IOARR": **28.1)** La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato Nº 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. **28.2)** La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. **28.3** La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 — Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32° prevé: **"32.1)** La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. **32.2)** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, (...). **32.3)** Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión: La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. **32.4)** La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. **32.5)** Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...). Asimismo, en su numeral 34.1 del artículo 34° sobre la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, indica "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.";

Con Informe N° 828-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 21 de octubre 2019, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión manifiesta que se cumplió con el levantamiento de observaciones advertidas en el Memorándum N° 2791-2019- GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 15 de octubre 2019 de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, teniendo como documento sustentatorio el Informe N° 03-2019-GR.CUSCO/GRI-SGEI de fecha 21 de octubre 2019 de los Proyectistas, quienes entregan el levantamiento de observaciones del proyecto IOARR **"Construcción de Cobertura; Remodelación De Campo Deportivo; En El (La) I.E. Mariscal Ramón Castilla - Pucyura Distrito De Pucyura, Provincia Anta, Departamento Cusco"**;

Que, con Memorándum N° 2994-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 04 de noviembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga **CONFORMIDAD** al expediente técnico de la Inversión en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación - IOARR **"Construcción de Cobertura; Remodelación De Campo Deportivo; En El (La) I.E. Mariscal Ramón Castilla - Pucyura Distrito De Pucyura, Provincia Anta, Departamento Cusco"** con código de inversión N° 2432660, teniendo como sustento técnico el Informe N° 359-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/DRGU-LEGS-FEL de fecha 04 de noviembre 2019, por el cual los Evaluadores manifiestan que el expediente técnico presenta las siguientes características:

Centro poblado	: Pucyura
Distrito	: Pucyura
Provincia	: Anta
Departamento	: Cusco
Región	: Cusco
Código Unificado	: 2432660
Presupuesto de Expediente Técnico	: S/ 784,980.40
Modalidad de ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Tiempo de ejecución	: 90 días calendario

Ante ello luego de la correspondiente revisión se manifiesta que el expediente técnico se encuentra con **CONFORMIDAD TÉCNICA**; el mismo que también fue materia de revisión por parte del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica quien a través del Informe N° 164-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de fecha 04 de noviembre 2019, quien ratifica la **CONFORMIDAD TÉCNICA** al presente expediente técnico;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Informe N° 594-2019-GRCUSCO/GRPPAT-SGPL de fecha 04 de diciembre 2019, la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial concluye que de acuerdo al análisis realizado y considerando que el Gobierno Regional del Cusco, tiene la prioridad de cumplir con los compromisos asumidos en las distintas mesas técnicas descentralizadas del Tinkuy de la Provincia de Anta, la Sub Gerencia de Planeamiento, Opina Pertinente la intervención del IOARR **"Construcción de Cobertura; Remodelación De Campo Deportivo; En El (La) I.E. Mariscal Ramón Castilla - Pucyura Distrito De Pucyura, Provincia Anta, Departamento Cusco"** con código de inversión N° 2432660;

Que, mediante Informe N° 986-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 10 de diciembre 2019, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión concluyendo que ya que la Inversión al no encontrarse en el PMI 2019-2021, ésta podría incorporarse como inversión no prevista en la programación multianual del 2020-2022, pero que dicha solicitud deberá ser solicitada en el año fiscal 2020;

Que, por el Memorándum N° 1927-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Inversión en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación - IOARR **"Construcción de Cobertura; Remodelación De Campo Deportivo; En El (La) I.E. Mariscal Ramón Castilla - Pucyura Distrito De Pucyura, Provincia Anta, Departamento Cusco"** con Código de Inversión N° 2432660, con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0105 Educación Secundaria, con Presupuesto Total de S/ 784,980.40 (Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta con 40/100 Soles) que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que consta de 02 Tomos (02 archivadores), en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 002 al 006.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 007 al 016.
- MEMORIA DESCRIPTIVA POR ESPECIALIDADES, indicado en el folio 017.
 - ESTRUCTURAS, indicado en los folios 018 al 029.
 - INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 030 al 032.
 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 033 al 044.
 - IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 045 al 050.
- ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA, indicado en el folio 051.
 - ESTRUCTURAS, indicado en los folios 052 al 078.
- METRADOS, indicado en el folio 079.
 - ARQUITECTURA, indicado en los folios 080 al 083.
 - ESTRUCTURAS, indicado en los folios 084 al 094.
 - INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 095 al 097.
 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 098 al 102.
 - IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 103 al 104.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 105 al 126.
- PRESUPUESTO, indicado en los folios 127 al 132.
- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en los folios 133 al 171.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 172 al 177.
- FÓRMULA POLINOMICA, indicado en los folios 178 al 180.
- PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 181 al 182.
- PROGRAMACIÓN DE OBRA VALORIZADO, indicado en los folios 183 al 184.
- PROGRAMACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, indicado en los folios 185 al 186.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en el folio 187.
 - ARQUITECTURA, indicado en los folios 188 al 216.
 - ESTRUCTURAS, indicado en los folios 217 al 274.
 - INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 275 al 282.
 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 283 al 328.
 - IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 329 al 337.

TOMO II

- PLANOS POR ESPECIALIDADES, indicado en el folio 338.
 - ARQUITECTURA, indicado en los folios 339 al 345.
 - ESTRUCTURAS, indicado en los folios 346 al 355.
 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 356 al 361.
- ANEXOS, indicado en el folio 362.
 - DOCUMENTOS DE COMPROMISO, indicado en los folios 363 al 398.
 - MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN, indicado en los folios 399 al 400.
 - FLETE TERRESTRE, indicado en los folios 401 al 403.
 - COTIZACIONES, 404 al 486.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el IOARR "Construcción de Cobertura; Remodelación De Campo Deportivo; En El (La) I.E. Mariscal Ramón Castilla - Pucyura Distrito De Pucyura, Provincia Anta, Departamento Cusco", tiene un Presupuesto Total de S/ 784,980.40 (Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta con 40/100 Soles), con plazo de ejecución de 90 días calendario, contando con la siguiente estructura de presupuesto:

COSTO DIRECTO		S/ 601,282.95
GASTOS GENERALES	(13.89%)	S/ 83,547.92
INSPECCIÓN DE OBRA	(6.40%)	S/ 38,463.27
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	(5.22%)	S/ 31,361.93
GASTOS DE EVALUACIÓN	(1.85%)	S/ 11,122.38
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	(2.11%)	S/ 12,692.17
GASTOS DE TRANSFERENCIA	(1.08%)	S/ 6,509.78
TOTAL PRESUPUESTO		S/ 784,980.40

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO